# CIRCULAR Núm. 115/CJCAM/SEJEC/17-2018

**Asunto:** Se informa Acuerdo General.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el "**ACUERDO GENERAL 18/CJCAM/17-2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE LA COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL**", el cual es del tenor siguiente:----------

"... **PRIMERO.** Se crea la Coordinación de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado.----------
**SEGUNDO.** La Coordinación de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral estará encargada de coordinar las acciones de planeación y prospectiva, capacitación, difusión, estudios y proyectos normativos, reorganización institucional y digital, programación, asignación, ejecución y comprobación del presupuesto, y seguimiento necesarios para la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral en el Poder Judicial del Estado. ----------
**TERCERO.** Son facultades de la Coordinación de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral, las siguientes: ----------
I. Proporcionar el apoyo y asistencia técnica que requiera el Pleno y los Consejeros en particular, con motivo de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral en el Poder Judicial del Estado; ----
II. Elaborar y ejecutar, en coordinación con las áreas administrativas competentes, los estudios, análisis y propuestas de diseño, planeación y ejecución de los planes, programas y acciones necesarios para la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral; ----------
III. Dar seguimiento a los planes, programas y acciones necesarias para la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral; ----------
IV. Solicitar a las áreas administrativas del Consejo la información institucional que requiera con motivo de la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral; ----------
V. Proponer a la Comisión de Carrera Judicial las necesidades de capacitación para la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral en el Poder Judicial del Estado; ----------
VI. Coordinar las acciones necesarias con diversas instituciones públicas para la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral en el Poder Judicial del Estado; ----------
VII. Fungir como enlace y representante ante las instituciones públicas para la implementación de la reforma en materia de Justicia Laboral; ----------
VIII. Rendir los informes que sean requeridos a la Coordinación, por los órganos competentes del Consejo; y ----------
IX. Las demás que establezcan el Pleno y las Comisiones. ----------
**CUARTO.** El Titular de dicha Coordinación, será designado por el Consejo de la Judicatura Local, a propuesta de su Presidente. ----------

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.----------
**SEGUNDO.** La Coordinación de Implementación de la Reforma en materia de Justicia Laboral del Poder Judicial del Estado, iniciará sus funciones al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo General de conformidad con el artículo 4 del Código Civil del Estado.----------

**TERCERO.** La Comisión de Administración por conducto de las unidades administrativas competentes, llevará a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.----------
**CUARTO**. Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Secretario General de Gobierno, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Juzgados de Distrito en el Estado, al Tribunal Unitario, Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de Campeche, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...".------

Se remite copia del Acuerdo en comento, al Correo Institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**
San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de mayo de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MÉX.

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Consejero Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario
CCCS/gbmt